

## PERMISOS: Asuntos Particulares (Moscosos)

### NORMATIVA:

- Art. 48.2 del EBEP.- BOE de 13 de abril 2007.
- Art. 47.N) del III Convenio Único.- BOE 12 de noviembre 2009.
- Resolución de 20 de diciembre de 2005 de la Secretaría General de la Administración Pública.- BOE 27 diciembre 2005
- Resolución de 31 de enero 2008 de la SGAP Personal Local.- BOE 8 febrero 2008.
- Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 septiembre 2015.-BOE 12 septiembre 2015.
- Resolución de 16 de septiembre 2015 de la SGAP Personal al servicio de la AGE.- BOE 18 septiembre 2015.



### DURACIÓN:

- 6 días, más 2 días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.
- Es decir:
  - 2 días más al cumplir el 6º trienio
  - 0 día más al cumplir el 7º trienio
  - 1 día más al cumplir el 8º trienio
  - 1 día más al cumplir el 9º trienio
  - 1 día más al cumplir el 10º trienio
  - 1 día más al cumplir el 11º trienio
  - 1 día más al cumplir el 12º trienio
  - 1 día más al cumplir los sucesivos.

### OBSERVACIONES:

## Exterior

- No pueden acumularse a las vacaciones.
- Si el 24 y el 31 de diciembre coinciden con sábado o domingo se compensan con 2 días más de asuntos particulares.
- Pueden ser disfrutados hasta el 31 de enero del año siguiente cuando por necesidades de servicio no hayan podido ser disfrutados en el año natural.